



RESOLUCIÓN No. 0933
(24 de octubre 2019)

Por medio de la cual se adjudica los lotes N° 1 - reactivos ácidos, N° 2 – solventes, N° 6 - agares y medios y se declaran desiertos los lotes N° 3 - facies estacionarias y otros, N° 4 - sales, N° 5 - bases, metales y óxidos, N° 7 - compuestos orgánicos y N° 8 - estándares y patrones de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 319760 de 2019.

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que el día 02 de octubre de 2019 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319760 de 2019, que tiene por objeto contractual: "Suministro de reactivos para el desarrollo de prácticas académicas y procesos analíticos de la sección de Laboratorios de la Universidad de Nariño".

Que el día 03 de octubre del 2019, mediante correo electrónico, la Gerente de la empresa ADEQUIM SAS, presento observación respecto a las especificaciones técnicas del lote No. 3 ítem 2, lote No. 3 ítem Nos. 3 y4, lote No. 8, ítem 7, para lo cual, la Oficina de Compras y Contratación corrió traslado de la observación al comité técnico para que dieran respuesta, el comité técnico dio respuesta a la observación mediante Memorando LBE – PRS 246 de fecha 03 de octubre del 2019.

Que el día 04 de octubre del 2019, se publicó Adenda No. 01, acogiendo la observación en comento y se procedió a aclarar las especificaciones técnicas de los ítems del lote No. 3 ítem 2, lote No. 3 Ítems Nos. 3 y 4.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día 07 de octubre de 2019, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de TRES (03) proponentes, correspondientes a los siguientes:

N°	NOMBRE	N° IDENTIFICACIÓN
1	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	830.025.281-2

2	DISTRIBUCIONES J&E	900.617.515-5
3	ADEQUIM SAS	800.200.257-6

Que el día 08 de octubre de 2019, se publicó el Informe de evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos en el portal Web de contratación de la Universidad y en SECOP, que como resultado de la evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos se informó lo siguiente:

El proponente DISTRIBUCIONES J&E, se postuló a los lotes: N° 1 - reactivos ácidos, N° 2 – solventes, N° 3 - fases estacionarias y otros, N° 5 - bases, metales y óxidos, respecto a los requisitos habilitantes se indicó que no aportó las planillas o comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral como lo dispone el numeral 8.2.9, no aporta el Registro Único de Proponentes conforme al numeral 8.2.10 del pliego de condiciones.

Respecto al lote N° 3 - fases estacionarias Y lote N° 5 - bases, metales y óxidos, el comité técnico evaluador concluyó, que el oferente DISTRIBUCIONES J&E, no cumplió con las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones, configurándose la causal de rechazo prevista en el numeral 8.3 numeral 13, que a su letra señala: "Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones".

El proponente ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS, se postuló a los lotes N° 1 - reactivos ácidos y N° 6 - agares y medios, respecto a los requisitos habilitantes se indicó que cumplió a satisfacción con los mismos.

El proponente ADEQUIM SAS, se postuló a los lotes: N° 1 - reactivos ácidos, N° 2 – solventes, N° 1-Sales, N° 5 - bases, metales y óxidos y N° 6 - agares y medios, no aportó las planillas o comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral como lo dispone el numeral 8.2.9 del pliego de condiciones y no diligenció debidamente el anexo No. 4 (Especificaciones Técnicas de los productos), configurándose la causal de rechazo prevista en el numeral 8.3 numeral 13.

Que frente lote N° 7 - compuestos orgánicos y lote N° 8 - estándares y patrones, no se postularon ofertas, motivo por el cual, se procederán a declarar desiertos.

Que el día 10 de octubre del 2019, dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente DISTRIBUCIONES J&E, subsanó las falencias de su propuesta, aportando las planillas pagadas al Sistema General de Seguridad Social de los últimos seis (6) meses y aportando el Registro Único de Proponentes.

Que los proponentes que resultaron habilitados cumpliendo con los requisitos habilitantes requeridos en la convocatoria fueron: ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS y DISTRIBUCIONES J&E.

Que el día 21 de octubre de 2019, el Comité Técnico delegado por la dependencia gestora realizó la evaluación de los factores ponderables de los proponentes habilitados, teniendo en cuenta dos (2) criterios ponderables a) Condiciones Económicas – Precio (90) puntos, b) Apoyo a la Industria Nacional (10) puntos o servicios extranjeros (5) puntos, obteniendo el siguiente puntaje:

LOTE 1- REACTIVOS ÁCIDOS

PROPONENTE	PUNTAJE
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	90
DISTRIBUCIONES J&E	74

LOTE 2 -SOLVENTES

PROPONENTE	PUNTAJE
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	90
DISTRIBUCIONES J&E	-

LOTE 3- FASES ESTACIONARIAS Y OTRAS

PROPONENTE	PUNTAJE
DISTRIBUCIONES J&E	DESIERTO

LOTE 4- SALES

PROPONENTE	PUNTAJE
ADEQUIM SAS	DESIERTO

LOTE 5 BASES, METALES Y OXIDOS

PROPONENTE	PUNTAJE
DISTRIBUCIONES J&E	DESIERTO

LOTE 6 AGARES Y MEDIOS

PROPONENTE	PUNTAJE
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	90

LOTE N° 7 - COMPUESTOS ORGÁNICOS

PROPONENTE	PUNTAJE
NO SE PRESENTARON OFERTAS	DESIERTO

LOTE N° 8 - ESTÁNDARES Y PATRONES

PROPONENTE	PUNTAJE
NO SE PRESENTARON OFERTAS	DESIERTO

Que de acuerdo a la evaluación de factores ponderables realizada por el comité técnico evaluar se recomienda al Vicerrector Administrativo, declarar desierto el lote N° 3 - fases estacionarias, lote N° 4 - sales, lote N° 5 - bases, metales y óxidos, lote N° 7 - compuestos orgánicos y lote N° 8 - estándares y patrones, y proceder adjudicar los lotes N° 1 REACTIVOS ÁCIDOS, lote N° 2 - solventes y lote N° 6 - agares y medios de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319760 de 2019, al proponente ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS, identificada con Nit No. 830.025.281-2 y representada legalmente por ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ, mayor de edad, identificado con cedula de extranjería - Residente No. 184768, por los siguientes valores: Lote N° 1 - reactivos ácidos, por valor de CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.087.250), Lote N° 2 - Solventes, por un monto de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.809.775) y lote N° 6 - agares y medios, por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.333.765) IVA incluido, toda vez que, en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer los intereses de la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.

ADJUDICAR los lotes N° 1- reactivos ácidos, lote N° 2 - solventes y lote N° 6 - agares y medios, de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319760 de 2019, que tiene por objeto contractual: "Suministro de reactivos para el desarrollo de prácticas académicas y procesos analíticos de la sección de Laboratorios de la Universidad de Nariño", al proponente ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS, identificada con NIT No. 830.025.281-2, representada legalmente por ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ, mayor de edad, identificado con cedula de extranjería - Residente No. 184768, por los siguientes valores: lote N° 1 - reactivos ácidos, por valor de CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.087.250), lote N° 2 - solventes, por un monto de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.809.775) y lote N° 6 - agares y medios, por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.333.765).

- ARTICULO 2º.** DECLARAR desiertos el lote N° 3 - faces estacionarias y otros, lote N° 4 - sales, lote N° 5 - bases, metales y óxidos, lote N° 7 - compuestos orgánicos y lote N° 8 - estándares y patrones, de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319760 de 2019, que tiene por objeto contractual: “*Suministro de reactivos para el desarrollo de prácticas académicas y procesos analíticos de la sección de Laboratorios de la Universidad de Nariño*”.
- ARTICULO 3º.** ORDENAR la Apertura de una nueva convocatoria con la finalidad de contratar el lote N° 3 - faces estacionarias y otros, lote N° 4 - sales, lote N° 5 - bases, metales y óxidos, lote N° 7 - compuestos orgánicos y lote N° 8 - estándares y patrones; de conformidad con el Acuerdo 126 del 2015, Artículo 18; Parágrafo 1.
- ARTICULO 4º.** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.
- ARTICULO 5º.** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de contratación institucional.
- ARTICULO 6º** Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS, identificada con Nit No. 830.025.281-2 y representada legalmente por ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ, mayor de edad identificado con cedula de extranjería – Residente No.184768.
- ARTICULO 7º** Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 8º.** Vicerrectoría Administrativa, oficina de Compras y Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2019.

(Original firmado)

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Álvaro Eraso S. – Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Neiry Obando – Coordinadora oficina de Compras y Contratación.